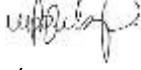


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de diciembre de 2020, el apoderado actor arrió memorial solicitando el levantamiento de las cautelares aquí decretadas, el cual también viene suscrito por el ejecutado. Dicha misiva SI proviene del correo que el profesional registra en SIRNA.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00265 de 2016

Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ CAMPOS

Fecha Auto: Enero 28 de 2021

De acuerdo con el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial arriado por los extremos en litigio, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al encontrar procedente la solicitud allí contenida, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR AQUÍ DECRETADA, respecto del rodante de placas KFX-858. Líbrense oficios de rigor a las autoridades correspondientes y al parqueadero en el cual se encuentra inmovilizado dicho automotor. **Sin condena en costas.** En caso de existir embargos de remanentes, déjese a disposición del juzgado o autoridad judicial correspondiente, lo que aquí se desembargó. Se autoriza al demandante o a quien aquel autorice por escrito, para el retiro de las misivas de desembargo que aquí se librarán, y si bien es cierto las mismas se remitirán por correo institucional, de insistir en el retiro presencial de las mismas, podrán hacerlo de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a.m., a 12:00 del medio días y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de **29 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f10ab8b72df231f971804ef23a8b2a0823489730cd60ff63d017f423a9a1d5c

Documento generado en 26/01/2021 08:49:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**